

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PLAN DE TRABAJO

Periodo Anual de Sesiones 2025 - 2026

CONTENIDO

Presentación.....	3
1. Cuestiones preliminares	5
2. Finalidad y funciones.....	8
3. Base legal	8
4. Objetivos	11
4.1 Objetivos Generales.....	11
4.2 Objetivos Específicos	12
5. Ámbito de competencia	13
6. Enfoques de trabajo	15
6.1 Estudio y dictamen de proyectos de ley	15
6.2 Fiscalización y control político	16
6.3 Representación política.....	17
6.4 Sesiones descentralizadas y audiencias públicas.....	18
7. Grupos de trabajo.....	19
8. Eventos académicos y culturales	20
9. Cronograma de trabajo.....	20
10. Memoria anual	21

PRESENTACIÓN

En la sesión del Pleno del Congreso de la República del 7 de agosto del 2025, se aprobó el Cuadro Nominativo de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2025 – 2026.

Con fecha martes 12 de agosto de 2025, en aplicación de lo establecido por el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para el Período Anual de Sesiones 2025 - 2026, siendo elegidos por UNANIMIDAD como presidenta la señora congresista Susel Paredes Piqué, como vicepresidente el señor congresista Segundo Héctor Acuña Peralta y como secretaria la señora congresista Magaly Ruíz Rodríguez.

El Pleno del Congreso, en sesión de fecha 14 de agosto de 2025, aprobó el ingreso de nuevos integrantes titulares y accesitarios a la comisión.

La conformación de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural es la siguiente

MESA DIRECTIVA

	Congresista	Cargo	Grupo parlamentario
1	Susel Paredes Piqué	Presidenta	Bloque Democrático Popular
2	Segundo Héctor Acuña Peralta	Vicepresidente	Honor y Democracia
3	Magaly Ruíz Rodriguez	Secretaria	Alianza para el Progreso

MIEMBROS TITULARES

	Congresista	Cargo	Grupo parlamentario
1	Víctor Seferino Flores Ruíz	Titular	Fuerza Popular
2	Mery Eliana Infantes Castañeda	Titular	Fuerza Popular
3	David Julio Jiménez Heredia	Titular	Fuerza Popular
4	Martha Lupe Moyano Delgado	Titular	Fuerza Popular
5	José Luis Elías Ávalos	Titular	Alianza para el Progreso
6	Flavio Cruz Mamani	Titular	Perú Libre
7	Cheryl Trigozo Réategui	Titular	Renovación Popular

8	Javier Padilla Romero	Titular	Renovación Popular
9	Carlos Alva Rojas	Titular	Acción Popular
10	Luis Aragón Carreño	Titular	Acción Popular
11	Guillermo Bermejo Rojas	Titular	Juntos Por El Perú – Voces Del Pueblo – Bloque Magisterial
12	Germán Adolfo Tacuri Valdivia	Titular	Juntos Por El Perú – Voces Del Pueblo – Bloque Magisterial
13	Alex Randu Flores Ramírez	Titular	Bancada Socialista

MIEMBROS ACCESITARIOS

	Congresista	Cargo	Grupo parlamentario
1	Arturo Alegría García	Accesitario	Fuerza Popular
2	Rosangella Barbarán Reyes	Accesitario	Fuerza Popular
3	Eduardo Enrique Castillo Rivas	Accesitario	Fuerza Popular
4	Nilza Merly Chacón Trujillo	Accesitario	Fuerza Popular
5	Jeny Luz López Morales	Accesitario	Fuerza Popular
6	Cesar Revilla Villanueva	Accesitario	Fuerza Popular
7	Héctor Ventura Ángel	Accesitario	Fuerza Popular
8	Silvana Robles Araujo	Accesitario	Bancada Socialista

1. CUESTIONES PRELIMINARES:

El Perú es reconocido como una de las cunas de civilización más importantes del planeta y un país con una importante diversidad cultural. Desde las milenarias ciudades prehispánicas de Caral y Chavín, hasta la cultura viva de las comunidades campesinas, nativas y afroperuanas, nuestro territorio resguarda un patrimonio material e inmaterial de valor incalculable. A ello se suman manifestaciones culturales contemporáneas en literatura, artes visuales, música, teatro, cine, gastronomía y otras industrias culturales y creativas, que proyecta nuestra identidad al mundo y dinamizan las economías locales, aportando claramente al PBI nacional.

El Perú es, además, un país pluricultural, plurilingüe y multiétnico, donde coexisten múltiples visiones del mundo, herencia de procesos históricos complejos que han enriquecido, pero también tensionado, nuestra construcción de nación, pero

aportando y dándole singularidad a nuestra cultura.

La cultura peruana es reconocida en el mundo y motivo de orgullo de cada región, manifestaciones como la Huaconada de Mito, la Danza de Tijeras o la Fiesta de la Virgen de la Candelaria, fortalecen nuestra identidad y son evidencias concretas que nuestra riqueza cultural trasciende el territorio y se proyecta como un bien común de la humanidad.

Sin embargo, esta diversidad cultural enfrenta amenazas y retos estructurales que comprometen su sostenibilidad y transmisión a las futuras generaciones. Existe un centralismo cultural que hace que la mayoría de las decisiones, recursos y capacidades técnicas se concentren en Lima, lo que limita el protagonismo de gobiernos regionales, locales y comunidades en la gestión de su propio patrimonio y en el desarrollo de sus expresiones culturales.

Asimismo, el panorama cultural del país presenta serias limitaciones que afectan tanto el acceso como la oferta cultural. En varias de nuestras ciudades, la ausencia de infraestructura cultural adecuada a nivel de museos, teatros, bibliotecas y centros culturales es deficiente. También, la escasa programación y articulación con el sistema educativo restringen la participación ciudadana y el impacto de la cultura en nuestra vida cotidiana. A ello se suma la vulnerabilidad de nuestro patrimonio material e inmaterial, amenazado por el expolio, el tráfico ilícito, las invasiones, los desastres naturales, entre otros, que ponen en riesgo bienes esenciales para la memoria histórica y la cohesión nacional.

Paralelo a ello, el sector cultural tiene claras limitaciones. Artistas, gestores y trabajadores culturales enfrentan condiciones laborales precarias, sin seguridad social, espacios de formación, ni mecanismos de protección frente a eventualidades; mientras que el financiamiento público es insuficiente y no corresponde al potencial del sector para generar desarrollo humano y económico. La débil articulación con el sector privado y la cooperación internacional, agrava el problema, poniendo en evidencia la necesidad urgente de generar incentivos y replicar modelos de colaboración que fortalezcan la potencialidad y viabilidad de nuestras culturas.

La Política Nacional de Cultura al 2030, en consonancia con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de MONDIACULT 2022, reconoce que el centro de toda política cultural debe ser el ciudadano como sujeto de derechos culturales. Esto implica garantizar el acceso, la participación, la creación, la preservación y la transmisión cultural en condiciones de igualdad, respeto y libertad. Los derechos culturales son, por tanto, un pilar inseparable de los derechos humanos, y su cumplimiento requiere políticas públicas sólidas, descentralizadas y sostenibles.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso, en el ejercicio de sus funciones legislativas, de representación y fiscalización, asume como prioridad no solo la protección y promoción de nuestra diversidad cultural, sino también la consolidación de un marco normativo y político que garantice efectivamente los derechos culturales de todos los peruanos y peruanas.

En este marco, y conforme a las funciones de representación, legislación y fiscalización que el Reglamento del Congreso nos confiere, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural priorizará para el siguiente periodo anual de sesiones los siguientes lineamientos:

- Fortalecer la descentralización cultural.
- Proteger el patrimonio en todas sus formas.
- Garantizar la libertad de creación y expresión artística.
- Pensión digna para el artista
- Promoción de la cultura viva

2. FINALIDAD Y FUNCIONES

Este Plan de Trabajo define las orientaciones para el desarrollo de las actividades y el ejercicio de las funciones de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del Congreso de la República y a los objetivos generales que se aprueben. Las acciones de la comisión se ejecutarán en el marco de sus funciones legislativas, de fiscalización, representación y control político, así como de sus atribuciones específicas. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el cual establece expresamente:

“Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia”.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural tiene a su cargo el análisis y la elaboración de dictámenes sobre proyectos de ley vinculados a su ámbito de competencia, así como las tareas de fiscalización, control político y los temas que se le asignen.

Para el periodo anual de sesiones 2025-2026, la Comisión propone cumplir sus funciones a través de una agenda de trabajo alineada con las políticas públicas del sector, la Política Nacional de Cultura al 2030, el Acuerdo Nacional y la Agenda

Legislativa del presente periodo.

De igual manera, en este periodo ordinario de sesiones, mantendrá como prioridad la supervisión y fiscalización de las instituciones del Estado en todos los niveles de gobierno, con el propósito de favorecer al sector cultural, las artes, las industrias culturales y creativas, la cultura viva comunitaria y asegurar la preservación y salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Nación.

3. BASE LEGAL

Para el desarrollo de sus actividades, la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural tendrá en cuenta, entre otras normas, las siguientes disposiciones normativas:

Marco normativo nacional

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
4. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
7. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
8. Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
9. Decreto Supremo 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
10. Ley N° 27270, Ley Contra Actos de Discriminación.
11. Ley N° 29785, Ley de Derecho a la consulta previa de los Pueblos Indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT.
12. Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
13. Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos.
14. Decreto Legislativo N° 829 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP).
15. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y modificatorias mediante el decreto legislativo N° 1255, y el artículo 60 de la Ley N° 30230.
16. Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles.
17. Ley N° 29164, Ley de promoción del desarrollo sostenible de servicios turísticos en los bienes inmuebles, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
18. Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible. Título III, artículo 16, Inspección de Campo para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
19. Ley N° 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas

- arqueológicas del Perú.
20. Ley N° 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional.
 21. Ley N° 25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado.
 22. Código Penal (Art. 186°, 189°, 204°, 206° (modificado por la Ley N° 30556), Título VIII Delitos contra el patrimonio cultural.
 23. Decreto Ley N° 19414, De defensa, protección e incremento del patrimonio documental de la Nación.
 24. Ley N° 12956, Ley que prohíbe la exportación de todo objeto de valor arqueológico e histórico.
 25. Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031- 2001-ED, declaran de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional.
 26. Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
 27. Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante.
 28. Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana.
 29. Ley N° 29919, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana.
 30. Decreto de urgencia N° 022-2019, Decreto de urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
 31. Ley N° 29168, Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos.
 32. Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos público-culturales no deportivos.
 33. Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
 34. Decreto de urgencia N° 003-2019, Decreto de urgencia extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.
 35. Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura.
 36. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho de autor.
 37. Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional de Perú
 38. Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
 39. Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.
 40. Decreto de Urgencia N° 058-2020, Aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el Covid-19.
 41. Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro
 42. Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la biblioteca nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional.
 43. Decreto Supremo N° 007-2022. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
 44. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

Marco normativo internacional

1. Declaración Universal de Derechos Humanos
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.
3. Convención Americana de Derechos Humanos.
4. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
5. Nueva Agenda Urbana, en el marco de Hábitat III
6. Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención (1954).
7. Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas.
8. Convenio de Roma sobre la Protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.
9. Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional (1966).
10. Convenio N° 169 de la organización Internacional del Trabajo relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes.
11. Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970).
12. Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972).
13. Declaración de México sobre las políticas culturales (1982).
14. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).
15. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).
16. Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.
17. Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Convenio (ADPIC) de la Organización Mundial de Comercio.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS GENERALES

- a. Impulsar la formulación, estudio y dictamen de la legislación en temas vinculados al patrimonio cultural material e inmaterial, las artes, la cultura viva comunitaria, y las industrias culturales y creativas.
- b. Ejercer un control político eficaz sobre las instituciones del sector y la implementación de políticas culturales de parte de las mismas.
- c. Promover el acceso a la cultura y facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre políticas culturales.
- d. Impulsar la promoción de las artes, la cultura viva comunitaria y las industrias culturales y creativas a través de la legislación y el control político.
- e. Impulsar iniciativas legislativas tendientes a mejorar el reconocimiento y las condiciones laborales, previsionales y contractuales de los trabajadores del arte

- y la cultura y; así como para asegurar su capacitación y profesionalización.
- f. Garantizar la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural mediante acciones legislativas y de control político.
 - g. Promover la descentralización del sector cultural mediante iniciativas legislativas y la representación política.
 - h. Promover el fortalecimiento y la valoración de la diversidad cultural mediante iniciativas legislativas, fiscalización y representación.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Estudiar y dictaminar proyectos de ley que promuevan el fortalecimiento de la cultura y el patrimonio cultural en el Perú.
- b. Promover la actualización y mejora de la legislación vinculada a las artes, la cultura viva comunitaria, las industrias culturales y creativas, incentivando su desarrollo mediante marcos normativos sólidos.
- c. Incorporar las recomendaciones de expertos y actores clave en el proceso de estudio de los proyectos de ley para asegurar que reflejen las necesidades del sector cultural.
- d. Fiscalizar la ejecución de las políticas culturales por parte del Ministerio de Cultura y otras entidades públicas relacionadas, asegurando que cumplan con los objetivos establecidos.
- e. Evaluar la eficiencia del uso de los recursos públicos asignados al sector cultura mediante la solicitud de informes y la realización de audiencias de control político.
- f. Realizar visitas de trabajo y de fiscalización concertadas e inopinadas a las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector cultural y del patrimonio.
- g. Impulsar la presentación de informes por parte del Ministerio de Cultura y otras instituciones del sector ante la comisión, para garantizar la transparencia en la gestión pública.
- h. Fomentar la participación de la ciudadanía en la discusión de proyectos de ley y en las audiencias públicas de la comisión, abriendo mecanismos para la consulta.
- i. Estimular el acceso a la cultura a través de programas y actividades, festivas y académicas, que fortalezcan el trabajo de representación congresal.
- j. Dictaminar proyectos de ley que favorezcan el crecimiento de las industrias culturales y creativas, fomentando su acceso a incentivos fiscales y financieros.
- k. Proponer iniciativas legislativas que promuevan la cultura viva comunitaria, y la internacionalización de las artes y las industrias culturales creativas peruanas.
- l. Proponer iniciativas legislativas para actualizar y mejorar las condiciones laborales, previsionales y contractuales de los trabajadores del arte y la cultura.
- m. Estimular a través de iniciativas legislativas y de los procedimientos parlamentarios el reconocimiento y homenaje a los exponentes de la cultura y el arte del país.
- n. Garantizar, a través de iniciativas legislativas y fiscalización las mejoras de las condiciones de las universidades de artes, así como de los institutos públicos

artísticos en todo el país.

- o. Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos del Ministerio de Cultura en la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial.
- p. Realizar visitas de fiscalización a museos, archivos, sitios arqueológicos, entre otros, asegurando que se estén cumpliendo los lineamientos establecidos por la ley y el Ministerio de Cultura.
- q. Revisar y proponer iniciativas procedimentales y legislación que favorezca la transferencia de competencias culturales a los gobiernos regionales y locales, asegurando una mayor autonomía en la gestión cultural.
- r. Alentar iniciativas legislativas para fortalecer y garantizar la autonomía de la gestión cultural pública y las políticas culturales de los gobiernos regionales y locales.
- s. Impulsar iniciativas legislativas para fortalecer redes y sistemas culturales que permitan la transmisión de contenidos.
- t. Impulsar audiencias públicas y sesiones de trabajo descentralizadas, permitiendo la participación del sector cultural de todo el país en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas culturales.
- u. Impulsar iniciativas legislativas que fortalezcan la protección y promuevan la identidad cultural de los pueblos originarios y del pueblo afroperuano.
- v. Alentar iniciativas de control político y legislativas, para prevenir el racismo y la discriminación, y alentar la construcción de una ciudadanía intercultural.

5. ÁMBITO DE COMPETENCIA

La Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, introduce en su artículo tres la categoría “sector cultural” y lo define de la siguiente manera:

“El sector (que) comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura. El sector cultura considera en su desenvolvimiento a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica”.

En otras palabras, el sector cultura no se limita únicamente al ámbito estatal, sino que también incluye al sector privado, abarcando tanto a personas naturales como jurídicas. Esta definición establece el área de competencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, la cual se encarga de los siguientes aspectos:

- a. La cultura en todas sus manifestaciones, que reflejen la diversidad pluricultural y las múltiples identidades culturales, incluyendo a los pueblos originarios y afroperuanos.
- b. El Patrimonio Cultural de la Nación, tanto material como inmaterial.
- c. La creación cultural contemporánea y las artes vivas.

- d. La gestión cultural y las industrias culturales y creativas.
- e. La cultura viva comunitaria.
- f. La conservación, defensa y puesta en valor de nuestro patrimonio cultural, material e inmaterial.
- g. Pluralidad étnica y lingüística de la nación.
- f. Otros temas relacionados con la cultura y el patrimonio cultural.

Asimismo, el ámbito de la Comisión incluye la supervisión de los organismos adscritos al Ministerio de Cultura y otras organizaciones públicas, tales como:

- Biblioteca Nacional del Perú (BNP)
- Archivo General de la Nación (AGN)
- Academia Mayor de la Lengua Quechua
- Instituto de Radio y Televisión del Perú
- Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Universidades Públicas del País
- Direcciones Desconcentradas de Cultura
- Direcciones de los Archivos Regionales
- Gobiernos regionales y gobiernos locales
- Otras entidades públicas vinculadas a la Cultura y el Patrimonio Cultural

De acuerdo con el Reglamento del Congreso de la República, corresponde a la Comisión estudiar y dictaminar los proyectos de ley dentro de su ámbito de competencia, así como responder a las consultas que le sean formuladas sobre temas de su especialidad.

Además, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento del informe semestral remitido por la Contraloría General de la República, el cual detalla los recursos naturales y las acciones de control ambiental relacionados con los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

6. ENFOQUES DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2025 - 2026:

Para alcanzar los objetivos propuestos, el plan de trabajo de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural pondrá particular énfasis en cinco ejes temáticos para el período 2025-2026, los cuales nos permitirán abordar las funciones legislativas a nivel del estudio y dictamen de los proyectos de ley, la fiscalización y control político y la representación política. Finalmente se propondrán sesiones descentralizadas y audiencias públicas y la conformación de grupos de trabajo para abordar temáticas específicas. Los lineamientos de trabajo son:

- **Fortalecer la descentralización cultural.** La Política Nacional de Cultura al 2030 si bien propone un avance significativo hacia el ejercicio de los derechos culturales, posee un enfoque centralista pues en sus lineamientos y objetivos el proveedor de servicios es el Ejecutivo, desde el Ministerio de Cultura, dejando de lado a los gobiernos subnacionales. Pasa exactamente lo mismo con la Política del Libro, la

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lectura y las Bibliotecas. Proponemos hacer los esfuerzos para garantizar lo que llamamos, una municipalización de la cultura, que permita que esta instancia que dialoga directamente con el ciudadano sea el proveedor del servicio cultural. Para ello debemos hacer los esfuerzos legislando sobre sus competencias actualizadas y garantizando la descentralización del sector cultura, con el paso de las Direcciones Desconcentradas de Cultura a los Gobiernos Regionales.

- **Pensión digna para el artista.** Es urgente impulsar un régimen previsional especial para artistas en el Perú que reconozca legalmente su trabajo como actividad laboral generadora de derechos pensionarios, adaptando las formas de cotización a la naturaleza intermitente y variable de sus ingresos. Este sistema debe incluir un Fondo Solidario con aportes del Estado, del propio artista y de aliados privados; permitir el reconocimiento de años de actividad artística, especialmente en zonas rurales o de alto impacto cultural, como tiempo de servicio con subsidio estatal; otorgar incentivos tributarios para fomentar los aportes; y articularse con programas sociales como Pensión 65, asegurando que ningún artista llegue a la vejez sin una pensión digna.
- **Garantizar la libertad de creación y expresión artística.** En los últimos años se han presentado vulneraciones de la libertad creativa, al goce de los derechos culturales y varios casos de censura, que afectan a artistas cuya obra alcanza al gran público. En el marco de nuestras competencias de representación y control político, propondremos un arduo trabajo en la defensa de la libertad de creación y la defensa de los derechos culturales, en los casos en que esta vulneración sea explícita.
- **Proteger el patrimonio en todas sus formas.** Nuestro país, cuna de civilización, posee una cantidad ingente de patrimonio cultural material e inmaterial, la gran mayoría de estos en peligro. En lo relativo a nuestro patrimonio inmaterial, urge promover, proteger y salvaguardarlo. Con relación a lo material, existe una normativa a actualizar que otorgue incentivos a los propietarios o administradores de predios, así como que fortalezca la defensa ante la vulneración permanente de los monumentos y manifestaciones culturales, entre otros. Es necesario también abordar la problemática relativas a los Centros Históricos y monumentos declarados patrimonio cultural en todas nuestras ciudades, así como atender la situación de vulnerabilidad y abandono de nuestros sitios arqueológicos. Es urgente impulsar el aumento presupuestal para la protección del patrimonio cultural. De otro lado, es urgente legislar, generar control político y proponer espacios de diálogo y representación para atender urgentemente la problemática vinculada a los archivos en todo el país y particularmente con el Archivo General de la Nación.
- **Promoción de la Cultura Viva.** En todo nuestro país existen experiencias vinculadas a la cultura viva comunitaria, actores culturales que trabajan denodadamente con sus comunidades en sus territorios: bibliotecas barriales,

músicos populares, centros culturales territorializados, radios comunitarias, grupos de danzas en los parques y plazas, entre otros. Lamentablemente estos actores que garantizan el acceso a la cultura no reciben ningún apoyo del Estado; por ello, para su sostenibilidad que a todos interesa, urgen iniciativas legislativas que promuevan su potencialidad. La cultura viva comunitaria debe ser una prioridad.

6.1 ESTUDIO Y DICTAMEN DE PROYECTOS DE LEY

En el periodo anual de sesiones 2025 – 2026, se tendrán preferencia las iniciativas legislativas relacionadas con:

- a) Actualización de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.
- b) Ley de saneamiento físico legal de los monumentos y sitios arqueológicos a nivel nacional, priorizándose aquellos ocupados ilegalmente por particulares.
- c) Ley vinculada a la situación previsional del artista.
- d) Ley de Cultura Viva Comunitaria.
- e) Ley de formación, especialización y profesionalización de las artes.
- f) Iniciativas legislativas para fortalecer las bibliotecas en espacios convencionales y no convencionales, para fortalecer bibliotecas escolares y promover bibliotecas en centros de reclusión de mayores y menores.
- g) Ley de mecenazgo, financiamiento de la cultura, incentivos fiscales y financieros descentralizados.
- h) Nueva Ley General del Archivo de la Nación y archivos regionales.
- i) Ley nacional de estímulos para las artes y la cultura.
- j) Ley de fomento a la creación de redes y circuitos culturales.
- k) Ley que modifica las competencias en temas vinculados a la cultura viva, interculturalidad, patrimonio cultural, industrias culturales y creativas de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- l) Ley que declara de interés nacional la creación de una política nacional de infraestructura cultural.
- m) Fomento a las actividades cinematográficas y audiovisuales en el territorio nacional.
- n) Otros que determinen los miembros de la Comisión.

6.2 FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

En el marco de las competencias de fiscalización y control político se propone invitar a ministros, altos funcionarios del Estado y a los representantes del sector privado involucrados en los temas de interés de la comisión, para que informen sobre aspectos específicos que ella requiera.

- a. Se priorizará la presentación de los ministros de Cultura, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas, Ambiente, Vivienda, Economía y Finanzas, Defensa y Agricultura para tratar lo referente a las acciones adoptadas por estos sectores frente a los riesgos que afronta el patrimonio cultural materia e inmaterial.

- b. Se invitará al Ministro de Cultura y los funcionarios de alta dirección del Ministerio de Cultura, para que informen respecto a las acciones sectoriales vinculadas a las artes, las industrias culturales y creativas, y la cultura viva.
- c. Presentación de Gobiernos Regionales y Direcciones Desconcentradas de Cultura para tratar asuntos en materia de patrimonio cultural, cultura viva, industrias culturales y creativas, así como para informar de las acciones que realizan para garantizar el goce de los derechos culturales en sus territorios.
- d. Presentación de los directores de los Archivos Regionales para tratar asuntos en materia de patrimonio documental y las condiciones de los archivos regionales.
- e. Presentación de funcionarios de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, Archivo General de la Nación - AGN, y el Instituto de Radio y Televisión del Perú - IRTP.
- f. Presentación de los directores de las universidades nacionales, especialmente aquellas especializadas en artes. También se citará a directores de los institutos de educación artística y musical de todo el país.
- h) Presentación de asociaciones y representes de organizaciones del sector privado vinculados a las artes y a la cultura.
- i) Monitoreo y seguimiento de acciones tomadas por las entidades componentes del sector cultura, en razón las situaciones adversas señaladas en los informes de control de la Contraloría General de la República.
- j) Tramitar los pedidos y denuncias presentadas en la comisión por los ciudadanos o los representantes de instituciones públicas y privadas.
- k) Seguimiento a la situación del Archivo General de la Nación y fiscalización a las acciones vinculadas a los bienes archivísticos, así como a la ejecución del proyecto de construcción de su nueva sede institucional.
- l) Fiscalización a la elaboración del Reglamento de la Ley General de Patrimonio.
- m) Revisión de los compromisos de las agencias multilaterales con el Estado Peruano en proyectos vinculados al sector, entre ellos el Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima-Rímac y Huamanga-Ayacucho” con el Banco Interamericano de Desarrollo BID.
- n) Seguimiento a la situación del Museo Nacional del Perú - MUNA.
- o) Fiscalización al servicio Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes.
- p) Fiscalizar los compromisos adquiridos por el Estado con organismos internacionales como la UNESCO sobre los bienes culturales reconocidos como Patrimonio Cultural de la Humanidad, o las ciudades reconocidas como Ciudades Creativas, o las Cátedras Unesco, entre otros.
- q) Fiscalizar los compromisos adquiridos por el Estado con los fondos IBER, así como las políticas de estímulos y fondos concursables de dichos compromisos.
- r) Revisar el cumplimiento y los avances respecto a la creación de la Cinemateca Nacional y las políticas de rescate, resguardo y conservación del patrimonio fílmico del Perú.
- s) Revisar el cumplimiento y los avances de los planes provinciales y regionales de cultura en los gobiernos regionales y locales que los han aprobado en los últimos años.
- t) Durante el presente periodo legislativo, la Comisión propondrá, en el marco de las prerrogativas de fiscalización parlamentaria, la realización de visitas de

trabajo, tanto concertadas como inopinadas, según lo requieran las circunstancias, a las diversas instituciones que brindan servicios culturales en todo el país. Estas visitas abarcarán entre otros, centros culturales, bibliotecas, archivos regionales, museos, sitios arqueológicos, entre otros. Las visitas tendrán el objetivo de garantizar la calidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos, y la inspección y revisión de los estándares básicos de infraestructura, personal y equipamiento.

- u) Otras que acuerde la comisión.

6.3 REPRESENTACIÓN POLÍTICA

- a) Atender las consultas, quejas y denuncias que se presenten ante la comisión, gestionando y canalizando las solicitudes a las instancias correspondientes según lo establecido por la ley.
- b) Fomentar el diálogo y la concertación entre la población, la sociedad civil organizada y los organismos del Estado que estén relacionados con las áreas de competencia de la comisión.
- c) Responder a las consultas formuladas por los órganos parlamentarios del Congreso de la República en cuanto a la interpretación, aplicación o incumplimiento de normas relacionadas con el ordenamiento jurídico de la Cultura y el Patrimonio Cultural.
- d) Promover iniciativas y diálogos con los sectores competentes a la Política Nacional de cultura al 2030.
- e) Promover reuniones a nivel nacional con los distintos gremios de la cinematografía para abordar sus inquietudes sobre la normativa del cine y ajustar la normativa para que responda a las necesidades reales del sector.
- f) Promover espacios de diálogo y participación ciudadana de gremios y colegiados en materia de patrimonio cultural, industrias culturales y creativas.
- g) Promover espacios de diálogos con los colectivos comunitarios, vinculados a la cultura viva.
- h) Promover y explorar mecanismos para facilitar el intercambio de experiencias con autoridades y funcionarios de otros países que cuenten con trayectorias exitosas en gestión cultural pública y formulación de políticas culturales.
- i) Promover espacios de diálogo con representantes de los gobiernos locales y regionales para explorar acciones y medidas para la descentralización de las competencias en cultura.
- j) Como parte de una estrategia para mejorar las condiciones del sector y en el marco de las facultades de representación, se propone la implementación de un programa de reconocimientos para artistas, gestores culturales y productores destacados.
- k) La Comisión promoverá la creación de espacios de reflexión académica en colaboración con aliados e instituciones estratégicas. Se impulsarán iniciativas de foros, audiencias públicas, conversatorios y mesas de trabajo, tanto dentro del Congreso como en distintas regiones del país, que faciliten la reflexión sobre los desafíos urgentes del sector cultural, al tiempo que se fomentan las

manifestaciones culturales. Estas actividades serán especialmente relevantes en la discusión de proyectos de ley, políticas públicas y agendas priorizadas en los territorios. Se buscará para ello la colaboración activa con gobiernos regionales y municipales, así como con asociaciones culturales.

- I) Otros que determinen los miembros de la Comisión.

6.4 SESIONES DESCENTRALIZADAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Comisión fortalecerá su vínculo con la ciudadanía mediante la realización de sesiones descentralizadas y audiencias públicas, orientadas a abordar y profundizar en los temas de su competencia. En estos espacios participarán activamente autoridades regionales y locales, con el propósito de promover el diálogo y la concertación, recogiendo opiniones, inquietudes y propuestas tanto de la población como de la sociedad civil organizada.

La definición de lugares y fechas para dichas actividades será establecida estratégicamente por los miembros de la Comisión, atendiendo a las necesidades y particularidades de cada región. Para ello, se trabajará en estrecha coordinación con gobiernos regionales y municipales, así como con asociaciones culturales, a fin de garantizar una participación amplia y representativa.

Al término de cada sesión o audiencia, se elaborará un informe detallado que registre las actividades realizadas, los temas abordados y las propuestas recibidas, el cual servirá de base para la formulación de políticas, la toma de decisiones y el impulso de futuras iniciativas legislativas.

6.5 MESAS TÉCNICAS

Durante este periodo legislativo la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural propondrá la conformación de mesas técnicas con especialistas, intelectuales, portadores, académicos de reconocida trayectoria y solvencia para abordar temas de relevancia para el sector cultural. Estas mesas técnicas serán convocadas a propuesta de los congresistas integrantes de la comisión, para abonar el estudio y análisis de las problemáticas específicas del sector cultura y generar insumos para la toma de decisiones de la Comisión.

7. GRUPOS DE TRABAJO

Durante el presente periodo legislativo, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural promoverá la conformación de grupos de trabajo, a propuesta de los congresistas que la integran. Estos grupos elaborarán propuestas y recomendaciones que contribuyan a la formulación de políticas públicas y al desarrollo de iniciativas legislativas orientadas a atender las necesidades del sector.

8. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Aprobado el Plan de Trabajo, la Comisión procederá a establecer el cronograma detallado de actividades durante los siguientes períodos legislativos.

9. MEMORIA ANUAL

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2025–2026, se elaborará y entregará la Memoria Anual de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Lima, 18 de agosto de 2025.

Susel Ana María Paredes Piqué
Presidenta

Magaly Ruiz Rodriguez
Secretaria